

¿DOS VISIONES DE UN MISMO FENÓMENO?

María Ángela LEAL

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Los pueblos indios de Guatemala*. III. *Los derechos humanos desde la perspectiva indígena: metodología y resultados de la investigación*. IV. *Conclusión*. V. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

A partir de 1992 la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Programa Guatemala (FLACSO-Guatemala), inició un estudio para verificar la perspectiva que de los derechos humanos tienen distintos grupos étnicos en el país. La investigación fue planteada tras realizar un breve recorrido por la realidad que los pueblos indígenas han vivido en América desde el descubrimiento, conquista y colonización. En el caso concreto de Guatemala, tomando en cuenta el régimen colonial, la época que va de la Ilustración al liberalismo, la época de la implantación y auge de la economía de exportación y el régimen político liberal, de la posguerra a la crisis y la historia inmediata,¹ sobre todo esta última considerando los acontecimientos que se registran en el diario vivir de la población mayoritaria en el país.

En Guatemala, desde el momento de la conquista y colonización española, se ha vivido una situación discriminatoria que se ha exacerbado por el conflicto armado y por la agudización del fenómeno insurgente y contrainsurgente, sobre todo a finales de los años setenta y en la década de los ochenta. Una de las consecuencias de esta situación de guerra ha sido una intensa, permanente y extensiva violación de los más elementales derechos humanos. Consideramos que esto, aunado al drama de los desalojos violentos, asesinatos y masacres, detenciones arbitrarias

¹ Para un estudio en detalle de las etapas enumeradas ver la *Historia general de Centro América*, 1993, Guatemala, FLACSO.

e incomunicación, violaciones de domicilio, despojos de tierra, destrucción de viviendas y sembrados, desplazamientos internos de la población, desplazamientos de la población fuera del país convirtiéndoles en refugiados, concentración forzosa de poblaciones, etcétera, seguramente ha deformado los valores tradicionales y la cultura política del país. Lo anterior a su vez produce mayor violencia en las relaciones sociales cotidianas intra e interétnicas y en las relaciones de poder.

Es en este contexto y a partir de aquellos elementos por lo que la FLACSO plantea su investigación sobre los derechos humanos desde la perspectiva indígena.

II. LOS PUEBLOS INDIOS EN GUATEMALA

En Guatemala se vive la intolerancia cultural generada por la diversidad étnica y por la historia que muestra una relación de culturas en función de dominación. La población guatemalteca se encuentra conformada básicamente por dos culturas: la indígena mayense y la ladina o mestiza. La cultura del ladino —generalmente del capitalino— es dominante. En esta cultura un pequeño sector económica y políticamente poderoso ha mantenido el control del poder político, económico y social. La cultura dominada ha sido la mayense, la cual ha sido relegada y excluida por una minoría de corte occidental que pugna por la llamada “modernidad” y por un vago y romántico concepto de “lo nacional”.

Los grupos étnicos en Guatemala se encuentran en situación de desventaja por condiciones como incapacidad de expresarse en el idioma “oficial” (aproximadamente el 49% de la población guatemalteca habla un idioma mayense); analfabetismo (más del 40% de la población), lo que genera desconocimiento del texto de la ley oficial y del funcionamiento de la misma, y la situación de pobreza que se vive (85% de la población viven en pobreza, de la cual el 67% viven en extrema pobreza).²

Estas condiciones vienen a ser causa y efecto a la vez de la prepotencia y el abuso de personas y grupos que propician en los pueblos indios el ser sujeto u objeto de dominación. Es así como “los otros” cultural y económicamente dominantes deciden lo que

² Para mayor información puede consultarse el Cuarto Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala, 1993.

es bueno o malo para un grupo, hablan por él y pretenden representarlo, lo marginan y lo humillan.

Los abismos socioeconómicos existentes entre los grupos dominado y dominante se expresan como violaciones a los derechos humanos. Como resultado de las relaciones interculturales y de estratos societales diferentes se producen conflictos sociales y choque de intereses, así como situaciones que colocan a los indígenas en general y a los ladinos pobres, en desventaja frente a los grupos más fuertes o dominantes.

La sumatoria y combinación de factores descritos anteriormente, como el conflicto armado, el creciente deterioro de la calidad de vida de la mayoría de la población, la cultura de dominación y la violación de los derechos humanos, además de factores socioculturales, religiosos e ideológicos, han resultado en una situación dicotómica y maniquea. Situación que describiríamos como la pugna entre dos visiones distintas respecto de un mismo fenómeno.

III. LOS DERECHOS HUMANOS DESDE LA PERSPECTIVA INDÍGENA METODOLOGÍA Y RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Dentro de este marco podemos decir que el concepto de *derechos humanos* es de uso reciente en el contexto urbano de Guatemala, y no es sino a finales de los años ochenta cuando se empieza a extender al interior del país. Este concepto está sustentado en una concepción filosófica e idiosincrasia occidental (entendida ésta como particularidad de una o más culturas occidentales), la cual afirmamos no puede ni debe ser aplicada *stricto sensu* en el contexto de las comunidades indígenas.

Hay que tomar en cuenta que toda cultura cuenta con valores, normas, filosofías, organización social, sistema jurídico, que le caracteriza y diferencia de otras.

Por lo anterior, nos interesamos en aproximarnos a la visión que algunos grupos indígenas tienen en torno a la conceptualización de los derechos humanos en Guatemala. Pretendimos establecer si éstos cobran la misma vigencia que tienen en contextos no indígenas, puesto que se trata de una temática planteada desde una base cultural occidental. Consideramos que las posturas al interior de la cultura indígena mayense podrían variar dependiendo de su nivel de inserción en la vida y la cultura urbanas, y en los esquemas y planteamientos no indígenas. Fue así como conside-

ramos los a indígenas en tres espacios: en sus comunidades de origen, en contextos urbanos, y como partícipes de organizaciones cuyo movimiento reivindica entre otros los derechos del pueblo maya.

Seleccionamos seis comunidades dentro del corredor urbano. Es decir, poblaciones que se encuentran circunscritas en el área comprendida entre las dos ciudades más importantes del país, a saber: el área metropolitana de Guatemala y ciudad de Quetzaltenango. Dicho corredor urbano presenta características heterogéneas no sólo en cuanto a los diferentes grupos étnicos que la conforman sino en relación con su inserción dentro de la economía del país. Encontramos dentro del corredor urbano una especie de límites étnicos de los grupos cakchiqueles, tzutuhiles y quichés. En este corredor, debido a la fuerte influencia del área metropolitana de Guatemala es donde se encuentran zonas francas de producción agrícola y textil, así como una fuerte “industria” turística. Por otro lado, si bien es cierto se ha padecido la violencia provocada por la guerra civil, también ha sido una zona en la cual no se ha focalizado la misma, no presenta la crudeza de departamentos como El Quiché, Huehuetenango o San Marcos; y por otro lado no posee las características generadas por las relaciones económicas del latifundismo de la costa sur-Pacífico.

Nuestro objetivo primordial fue el identificar las percepciones que distintas poblaciones pudieran tener de los derechos humanos desde su vivencia de la violencia secular y/o de la violencia institucionalizada. Trabajamos bajo el supuesto de que todos los grupos indígenas han padecido y padecen la violencia secular, es decir, la discriminación y marginación a la que han sido sometidos los pueblos indígenas desde la conquista.³ Sin embargo, consideramos que la violencia armada o institucionalizada provocada por la guerra civil que lleva ya más de treinta años no ha tenido el mismo peso en todas las poblaciones.

Las personas están conscientes del periodo de violencia institucionalizada; identifican a los principales actores, aunque no las causas globales, sólo los acontecimientos concretos que provocaron el estallido de la misma. Los entrevistados describen dicho periodo con características como: “Eran gente de fuera. Secuestraban, robaban, quemaban, asesinaban. Se perdieron muchas vidas.

³ Al respecto del concepto *violencia secular* el mismo es usado por Jorge Solares en las obras *Quebrando el silencio* y en la edición de *Estado y nación*, Guatemala, FLACSO.

Hubo desconfianza. No había armonía. Había corazones asustados, familias asustadas. No se le sentía sabor a la vida”.

Además, establecimos temáticas puntales considerando que estuvieran presentes en la memoria colectiva de las comunidades, y buscamos establecer las relaciones sociales en cada una de ellas. Los puntos temáticos fueron primero el terremoto de febrero de 1976, fenómeno natural impactante que a pesar de no haber sido vivido en igual magnitud en todo el país, sí dejó una huella en la memoria de la población. Segundo, la ola de violencia generalizada del periodo 1979 a 1982, fenómeno social provocado por las relaciones de poder y que también tuvo distintos niveles de impacto directo en el país, pero que se encuentra en la memoria de las comunidades.

Por último, la problemática de los derechos humanos en sí misma, fenómeno que empieza a manifestarse a principios de los años setenta dentro del marco del movimiento indígena que empieza a manifestarse con organizaciones propias y reclamos específicos que alcanza una fisonomía más fuerte en los años ochenta. Sin embargo, estas manifestaciones en torno a los derechos humanos se viven y manifiestan en el área urbana y en medio de grupos organizados. La principal interrogante es si en las comunidades la gente que no forma parte de algún tipo de organización tiene la misma percepción en torno a la temática.

En la investigación iniciada por FLACSO-Guatemala nos hemos encontrado con aspectos muy interesantes que nos muestran puntos de coincidencia y puntos de divergencia intra e interétnicamente. Se encontró que las poblaciones étnicas estudiadas (quiché, cakchiquel, tzutuhil) cuentan con una concepción filosófica diferente a la occidental y que no conceptúan ni internalizan los derechos humanos tal y como son formulados por los no indígenas. Para explicar este fenómeno se hace necesario revisar distintos factores.

Empezaremos por el concepto del derecho para luego ver la forma en que éste se aplica, en términos generales, en Guatemala.

El objeto del derecho es, por una parte, tutelar los derechos individuales y sociales, y por otra es lograr que las personas realicen sus actividades en orden, en paz social, con seguridad, tranquilidad y progreso compartido (Barrientos, 1991, p. 125).

En el planteamiento que Alda Facio (1992, p. 87) hace en su obra nos dice que los tratadistas se limitan a concebir el derecho como un sistema de normas o leyes escritas cuyos destinatarios

son los miembros de una sociedad. Otros agregan la noción de ordenamiento, organización o institución, siendo por ende el derecho no sólo el conjunto de normas sino también las instituciones que las crean, las aplican y las tutelan.

Es decir, que los componentes del derecho, vistos de forma tradicional, son el sustantivo y el estructural. Sin embargo, el fenómeno jurídico “abarca también las actitudes y el conocimiento que de los otros componentes tenga la gente. El condicionamiento respecto de la ley influye en cómo es administrada. Si no se conocen los derechos, no se exigen” (*ibid.*). Este último sería el componente político-cultural.

Desde la perspectiva occidental, a nivel de las organizaciones mayenses, la lucha reivindicatoria no va en función de su cultura, es decir, no pelean por su cultura, pues ya la poseen. Lo que quieren es el derecho a la autodeterminación, a la paz, a definir su desarrollo, a la educación en su idioma y tradiciones; en fin, a manifestar libremente su cultura.

Con relación a los derechos humanos, éstos son, antes que todo, un principio de igualdad y de justicia que significa dar a las personas el derecho de desarrollarse de forma individual y como miembros de la comunidad. Ahora bien, de manera lenta pero consistente se manifiesta que la igualdad abstracta de los derechos y libertades individuales contenidos en los instrumentos internacionales aún no se han materializado. Los gobiernos no han establecido, a pesar de los compromisos internacionales o de su formulación en las Constituciones, políticas reales que garanticen la satisfacción de necesidades humanas fundamentales en sectores mayoritarios.

Tomando en consideración lo anterior, según la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHA), el derecho en Guatemala se ha convertido en un instrumento al servicio de las personas que tienen medios para pagar a técnicos que conozcan la materia, dejando al margen a la mayoría de la población (ODHA, 1993, p. 3).

Es necesario cada vez más hacer accesible a toda la población el difícil lenguaje jurídico, pues el lenguaje no sólo refleja y comunica los hábitos y valores de una determinada cultura, sino que conforma y fija esos hábitos y valores.

Durante el proceso de investigación nos hemos encontrado con el dilema de no contar con el vocablo *derecho* dentro de los idiomas mayenses. Ello no significa que no haya una violación de

los mismos desde la visión occidental. Sin embargo, el dilema va más allá de la simple ausencia de un concepto formulado desde esa visión. La pregunta que surge es cómo saber si los derechos humanos se verifican, si se respetan y se hacen vigentes, y aún más, si son conocidos en contextos culturales distintos de aquellos en que han sido planteados.

El problema se presenta en términos de la relación de no correspondencia entre las visiones occidentales y la de los pueblos mayas. El punto medular resulta ser el poder determinar cuál sería la base de formulación del concepto de derechos humanos tomando en cuenta que “esa palabra sin embargo, claro, está muy en boga actualmente y dentro de mi lengua esas palabras no existen (derechos humanos) dentro de la lengua quiché”.

Logramos por tanto percatarnos de lo difícil que es tratar de aplicar los principios universales de los derechos humanos en contextos de correspondencia por no haber sido diseñados para ajustarse a plataformas culturales distintas a las que habían sido creadas. De esta manera identificamos el concepto de respeto como el posible símil para derechos humanos. Dicho concepto se encuentra presente en todas las comunidades, respondiendo en forma directa a los procesos culturales indígenas, y siendo uno de los pilares fundamentales en el proceso de transmisión cultural y de la cosmovisión de cada pueblo en donde la pérdida del mismo altera el desarrollo natural de los mismos.

El respeto se encuentra internalizado por las personas y es puesto en práctica a todo nivel. Ha sido heredado de generación en generación y va en función de toda una forma de vida. El respeto ha sido heredado por los abuelos, y por él son depositarios de la sabiduría de los pueblos mayas.

El respeto es considerado como toda una filosofía de vida; no es sencillamente la concepción gramatical dada por un diccionario castellano. En el fondo de su idioma y por ende de su cultura, el respeto les muestra que

[...] todo te es accesible, todo te es útil en la medida en que tu necesidad lo requiera, y entonces de esa cuenta las plantas, las flores, los animales, el agua, los fenómenos físicos tienen un mensaje que te están previendo tu propia subsistencia. La falta de respeto a todo esto equivaldría a un suicidio, un colapso total (entrevista con Humberto Ak'abak, poeta quiché).

IV. CONCLUSIÓN

Consideramos que en este aspecto hay que seguir profundizando y que en la medida en que logremos acercarnos a las concepciones que los pueblos indígenas mayenses tienen en torno a la concepción occidental de derechos humanos, contribuiremos a ir tirando abajo el problema de la ignorancia, desconocimiento e irrespeto a la cultura y realidad de estos pueblos.

En la medida en que se posibilite un conocimiento profundo, y una honrada y decidida voluntad política por parte de las autoridades locales y nacionales, así como el respeto de todas y cada una de las etnias, se logrará llevar efectivamente a la realidad la vigencia de los derechos humanos más allá de su simple existencia formal.

Debemos convencernos de que los mayas pueden participar del desarrollo de Guatemala sin menoscabo de su propia identidad y más bien enriqueciendo la misma la realidad nacional en su totalidad.

La investigación que hemos realizado pretende servir como un punto de referencia para enriquecer esa reflexión pendiente tanto en el estamento gubernamental como en los sectores de poder y grupos de presión, en los grupos que trabajan por la vigencia de los derechos humanos y en los propios pueblos indígenas y sus distintas organizaciones.

V. BIBLIOGRAFÍA

- BASTOS, S. y M. CAMUS, *Quebrando el silencio. Organizaciones del pueblo maya y sus demandas (1986-1992)*, Guatemala, FLACSO, 1993.
- BARRIENTOS, César, *Derecho y democracia. Anotaciones histórico-jurídicas*, Guatemala, Ediciones del Organismo Judicial de Guatemala, 1991.
- CARDOSO DE OLIVEIRA, R., *Etnicidad y estructura social*, CIESAS, Ed. de la Casa Chata (colección Miguel Othón de Mendizábal), 1992.
- FACIO, Alda, *Cuando el género suena, cambios trae. Metodología para el análisis de género del fenómeno legal*, San José, ILANUD, 1992.
- ODHA, *Manual donde no hay abogado*, Guatemala, Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado, 1993.
- SÁNCHEZ, Consuelo, *Las demandas indígenas en América Latina y el derecho internacional*, México, Editorial Praxis, Centro de Estudios Integrados de Desarrollo Comunal —CEIDEC—, 1992.

SOLARES, Jorge (ed.), *Estado y nación. Las demandas de los grupos étnicos en Guatemala*, Guatemala, Serviprensa Centroamericana, 1993.